



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

# **BASES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PARA EL BIENIO 2018-2019**

---

---

### **BASE PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS INVERSIONES.**

**1.1** Aprobados los Planes, la Diputación lo comunicará a los Ayuntamientos afectados, a fin de que, en el plazo que se indique expresamente, remitan acuerdo de aceptación de las actuaciones asignadas en los Planes; en su caso, proyecto o documento técnico para inversiones superiores a 18.000 euros; compromiso de consignación en sus presupuestos de la aportación económica que les corresponda; certificación de la disponibilidad real de los terrenos afectados por la inversión, de la clasificación del suelo en el que se proyectan las obras y de las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, así como acuerdo por el que se solicite la delegación de la contratación de la obra o, en su caso solicitud de autorización para realizarla por administración, si procediere.

El incumplimiento del plazo que se señale para la presentación del proyecto o documento técnico, podrá dar lugar a la exclusión de la inversión aprobada.

**1.2** La asignación de las obras aprobadas, a las anualidades concretas, así como la contratación de gastos de carácter plurianual, se realizará por resolución del Presidente, en función del grado de tramitación del expediente administrativo, en el momento de resolver la apertura del procedimiento de adjudicación si contrata Diputación o en el de autorizar la delegación de contratación o realización por administración en el Ayuntamiento si así lo hubiere solicitado, debiendo el Ayuntamiento reajustar su financiación a la aprobada por la Diputación, a través de las modificaciones presupuestarias correspondientes.

En todo caso las inversiones destinadas a suministro de equipamiento, serán financiadas con cargo a la anualidad 2018. Igualmente las inversiones incluidas en el Plan de Subvenciones Diputación Ayuntamientos (obras no superiores a 18.000 euros) serán financiadas con cargo a la anualidad 2018.



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

**1.3** Las inversiones incluidas en los Planes definitivamente aprobados, con carácter general, no serán susceptibles de cambios o modificaciones.

Excepcionalmente, si por necesidades imprevistas debidamente justificadas, no existentes en el momento de la exposición pública de los Planes, algún Ayuntamiento solicita cambio o modificación de la inversión, podrá acordarse dicho cambio por el Presidente, previo informe de los Servicios Técnicos y Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia y Cooperación a Municipios, siempre que ello no impida la contratación y ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en estas Bases.

En ningún caso se admitirán cambios de la subvención concedida para mantenimiento de servicios a inversiones, ni al contrario.

### **BASE SEGUNDA: REDACCIÓN DE PROYECTOS**

**2.1** Los Proyectos técnicos de las obras incluidos en los Planes Provinciales de Cooperación serán redactados por los Ayuntamientos debiendo ajustarse en su contenido a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, y a los artículos 125 y siguientes del Reglamento de la L.C.A.P, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, así como a las directrices que se adjuntan a estas Bases y que son parte integrante de las mismas.

De conformidad con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, artículo 4, se exime de la obligación del visado colegial, siempre que el proyecto venga acompañado de una declaración formal del técnico autor del trabajo sobre su habilitación profesional y los datos de su colegiación.

**2.2** Todos los proyectos que afecten a inversiones incluidas en los Planes de Cooperación **deberán incrementar el Presupuesto de Ejecución Material en un 13% en concepto de Gastos Generales** en aplicación de lo establecido en el Art. 131 del Reglamento de la L.C.A.P., **un 6% en concepto de Beneficio Industrial, más el tipo de**



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

**IVA vigente. En partida independiente del Presupuesto de contrata, se incluirá una partida para honorarios de dirección de obras y de coordinación en materia de seguridad y salud, la cual será, como máximo, del 4% del Presupuesto de Ejecución Material más el tipo de IVA vigente.**

El Presupuesto de Contrata sumado a la partida de dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, coincidirá con el importe total aprobado en el Plan para la obra (cualquier exceso sobre este importe será asumido en su totalidad por el Ayuntamiento).

El importe de honorarios de dirección de obra y de coordinación en materia de seguridad y salud forma parte del presupuesto de inversión total aprobado por la Diputación en el Plan.

**2.3** Los Proyectos serán aprobados definitivamente por los Ayuntamientos afectados, previa exposición pública por un plazo no inferior a **20 DÍAS HÁBILES** por medio de anuncios insertados en el "Boletín Oficial" de la Provincia y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y remitidos a la Diputación Provincial dentro del plazo que se señale al efecto.

**2.4** Los honorarios que se devenguen por la redacción de los proyectos serán abonados por el Ayuntamiento que ha formalizado el encargo, si bien podrán solicitar a la Diputación Provincial el 50 % de su coste los municipios superiores a 500 habitantes y el 65% los municipios con población igual o inferior a 500 habitantes, una vez que el proyecto haya sido definitivamente aprobado y el Ayuntamiento justifique debidamente la obligación reconocida con el técnico autor del proyecto a estos efectos. Cuando los proyectos se refieran a Vertido y Depuración se podrá solicitar el 70 % de su coste. La factura de honorarios de redacción del proyecto deberá presentarse en esta Diputación **en el plazo de los 3 meses siguientes a la fecha en que la Diputación haya asumido la aprobación del proyecto a efectos de la gestión del Plan.**

En el supuesto de que la minuta de honorarios se refiera a un proyecto completo no incluido en su totalidad en los Planes Provinciales de Cooperación, la subvención de la



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Diputación, en el presente ejercicio, se aplicará únicamente a la parte de la minuta que afecte a la inversión incluida en Plan, salvo que el Ayuntamiento **financie con fondos propios la diferencia**, debiendo especificarlo en este sentido en el momento de solicitar la subvención y siempre que la disponibilidad económica lo permita.

Por otra parte en el **plazo de dos meses siguientes** al pago de la subvención realizada por la Diputación, el Ayuntamiento deberá justificar el abono de la totalidad de la minuta de honorarios mediante la presentación del correspondiente justificante de la transferencia bancaria, ya que de lo contrario se exigirá el reintegro de la subvención recibida.

### **BASE TERCERA: FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES.**

**3.1** Las inversiones se financiarán en los términos que aparecen recogidos en los Planes definitivamente aprobados, sin perjuicio de la asignación concreta de anualidades, dentro de los límites presupuestarios asignados por la Diputación para cada ejercicio presupuestario.

**3.2** Los excesos de presupuesto que resulten de los importes aprobados en el Plan, tanto si afectan al Presupuesto de Contrata como a la Dirección de obra, a variaciones de tipo impositivo, ó a la ejecución de las obras, por modificaciones de contrato o liquidaciones, **serán asumidos en su totalidad por los Ayuntamientos.**

**3.3** Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con lo previsto en el Plan, estas bajas afectarán a todos los agentes que financian la inversión de forma proporcional al porcentaje de su financiación, salvo que exista un exceso de presupuesto asumido íntegramente por el Ayuntamiento, en cuyo caso la baja obtenida se destinará a absorber este exceso hasta el importe aprobado en Plan.

El importe resultante de la baja de contratación, en la proporción que afecte a la Diputación, se pondrá a disposición del Ayuntamiento para su reinversión en obra o equipamiento, con la aportación municipal vinculada a la tipología de inversión que se justifique conforme a la convocatoria de los Planes, pudiendo justificarse con inversiones realizadas por el Ayuntamiento durante la vigencia del Plan, aportando a tal efecto factura (desglosada por unidades de obra y precios unitarios) o certificación de obras, aprobada por



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

el Ayuntamiento, junto con una declaración suscrita por el Presidente de la Entidad, sobre ayudas, recibidas o solicitadas para la misma finalidad.

**3.4** Los Ayuntamientos cuyas inversiones figuren incluidas en el Plan, podrán solicitar financiación de su aportación a la Caja de Crédito Municipal en los términos y condiciones determinadas por el Pleno de la Diputación para cada línea de crédito, dentro de los límites que la normativa de aplicación fije a las Entidades Locales para la concertación de operaciones de crédito. Este crédito podrá ser solicitado, en los plazos marcados en el correspondiente acuerdo de fijación de las líneas y criterios de la Caja de Crédito Municipal.

**3.5** En el supuesto de que el Ayuntamiento pretenda financiar la inversión mediante la imposición de Contribuciones Especiales deberá de tener en cuenta lo establecido en los artículos 28 a 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de forma muy especial el artículo 34.2 de dicha Ley que condiciona la ejecución de la obra o servicio que se financie mediante Contribuciones Especiales a la aprobación de la ordenación concreta de éstas.

### **BASE CUARTA: GESTIÓN DE LAS INVERSIONES.**

**4.1** Con carácter general la contratación de la obra incluida en el Plan se llevará a cabo por la propia Diputación Provincial de acuerdo con la legislación reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas. A petición expresa de los Ayuntamientos la Diputación, mediante resolución de la Presidencia, podrá delegar en los Municipios la facultad de contratar las inversiones incluidas en el Plan, o autorizar su realización por Administración.

La contratación de la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud se realizará por el Ayuntamiento interesado, aún en el caso de que la obra la contrate Diputación.

En todo caso, los Ayuntamientos deberán remitir en el plazo requerido el proyecto técnico (un ejemplar en papel y un ejemplar en formato electrónico con un tamaño máximo permitido de hasta 10 mg) y la documentación administrativa necesaria para que la



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Diputación pueda proceder a gestionar la contratación de las obras en los plazos fijados por la legislación vigente.

**4.2** Los Ayuntamientos cuyas inversiones figuren incluidas en los Planes a que estas Bases se refieren aportarán la clasificación y disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución, constituyendo en su caso, previamente, las servidumbres y autorizaciones de los particulares que sean precisas para ello.

Cuando la disponibilidad de los terrenos tenga su origen en la cesión de un inmueble, la duración de ésta deberá ser suficiente en el tiempo como para acreditar la amortización de la inversión incluida en el Plan.

Así mismo si se precisara de alguna autorización administrativa determinada, los Ayuntamientos realizarán las gestiones necesarias para su obtención, certificándose en caso contrario su no necesidad.

**4.3** Cuando la inversión aprobada sea “Cementerio Municipal” y el objeto de la misma sea la construcción de sepulturas, el Ayuntamiento deberá remitir compromiso de que la titularidad de los nichos será municipal, sin posibilidad de enajenación de los mismos, y que se uso vendrá regulado en la Ordenanza Municipal correspondiente.

**4.4** Los Ayuntamientos titulares de la inversión responderán enteramente de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros con motivo de actuaciones o pactos derivados de la ejecución de la correspondiente inversión y en las que no haya intervenido la Diputación Provincial.

**4.5** Excepcionalmente aquellas obras incluidas en los Planes Provinciales que completen una inversión financiada con otros Organismos o por el propio Ayuntamiento en su totalidad, podrán gestionarse excluyéndolas del régimen general de estas Bases.

Para su tramitación el Ayuntamiento presentará el proyecto completo, aprobado por el mismo y el acuerdo de adjudicación de la obra. La Diputación, supervisado el proyecto, asumirá la aprobación del mismo y contra la presentación de certificaciones, abonará, sobre



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

el importe de adjudicación, la subvención que le corresponda conforme a su inclusión en Planes Provinciales, excluida la parte financiada por otros Organismos.

**4.6** La aprobación y pago de las certificaciones finales de obra queda supeditada al informe favorable resultante de la inspección técnica de la inversión por los Servicios de Diputación.

### **BASE QUINTA: GESTIÓN DE LAS INVERSIONES DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO.**

Estas inversiones serán contratadas, en todo caso, por los Ayuntamientos.

**5.1** En las inversiones aprobadas para suministro de equipamiento **cuyo presupuesto exceda de 18.000 euros** el Ayuntamiento remitirá a la Diputación, en el plazo requerido, documento de características técnicas del mismo, con expresión de los elementos a suministrar y valor unitario de los mismos, que servirá de base para la tramitación del correspondiente contrato de suministro.

Junto a dicho documento técnico el Ayuntamiento remitirá la aprobación del mismo, el compromiso de aportación municipal y la documentación administrativa, que en su caso sea necesaria, para que por la Diputación se proceda a delegar la contratación del mismo en el Ayuntamiento beneficiario.

Realizada la contratación del suministro, el Ayuntamiento lo comunicará a la Diputación enviando un certificado de la resolución por la que se adjudica el contrato.

Recibido el acuerdo de adjudicación, la Diputación librará al Ayuntamiento el 50% del importe del contrato, siempre que no exceda de la inversión aprobada en el Plan.

La justificación de esta inversión, que será asignada a la anualidad 2018, deberá presentarse antes del 1 de noviembre de 2018, aportando las facturas justificativas del suministro realizado, aprobadas por el Ayuntamiento, librándose el 50% de la subvención pendiente de abono, una vez que los Servicios Técnicos de Diputación emitan informe favorable de comprobación.



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

No obstante el segundo 50% no será abonado hasta que por el Ayuntamiento se justifique el pago del anticipo recibido mediante la presentación del correspondiente justificante.

Informada favorablemente la factura y librado al Ayuntamiento el 50% restante, este deberá justificar su abono, en el plazo de dos meses siguientes, mediante la presentación del correspondiente justificante de abono, ya que de lo contrario se exigirá el reintegro de la subvención recibida y no justificada.

**5.2** Las inversiones aprobadas para suministro de equipamiento **cuyo presupuesto no exceda de 18.000 euros** se gestionarán directamente por los Ayuntamientos, sin necesidad de delegación previa.

La justificación de estas inversiones que serán asignadas a la anualidad 2018, se realizará antes del 1 de noviembre de 2018, mediante la presentación de cuenta justificativa, conforme al modelo que se adjunta a estas Bases, acompañada de copias compulsadas de la/s factura/s desglosadas por precios unitarios.

Abonada la subvención por la Diputación el Ayuntamiento, en el plazo de dos meses siguientes, deberá justificar el abono de la factura/s mediante la presentación del correspondiente justificante de abono, ya que de lo contrario se exigirá el reintegro de la subvención recibida y no justificada.

**5.3.** El incumplimiento del plazo para presentar la justificación de estas inversiones, podrá dar lugar a la anulación de oficio de las subvenciones no justificadas.

### **BASE SEXTA: OCUPACION DE BIENES Y SERVICIOS**

Cuando para la ejecución de una obra, la Diputación precise de la ocupación de bienes o servicios de particulares, se faculta al Sr. Presidente de la Corporación para cuantos trámites sean necesarios en orden a la expropiación forzosa de los mismos, incluso para suscribir Convenios que pongan fin de forma amistosa a referido expediente expropiatorio, y a solicitar a la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.





## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

### **BASE SEPTIMA: CONTRATACIÓN DE LAS INVERSIONES POR DIPUTACIÓN**

**7.1** El expediente de contratación no se iniciará hasta que por parte del Ayuntamiento se haya remitido a la Diputación la aprobación definitiva del proyecto y se haya asegurado o garantizado, a satisfacción de la Diputación, la aportación municipal a la inversión.

**7.2** Para iniciar la contratación, el Ayuntamiento deberá asegurar su aportación a la inversión, a satisfacción de la Diputación, a través de uno de los siguientes medios:

a) Ingreso previo en la Tesorería de Fondos Provinciales.

b) Acuerdo del Pleno o del órgano correspondiente, en función de la delegación efectuada en su caso, comprometiéndose a ingresar en la Tesorería de Fondos Provinciales las cantidades que correspondan en función de las certificaciones que se expidan y dentro del plazo que al efecto se señale.

**7.3** En el supuesto de que el Ayuntamiento no materialice lo establecido en el apartado anterior, la Diputación podrá retener y compensar el importe de la aportación municipal a la inversión incluida en el Plan, de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación, incluidos lo que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

**7.4** Si el Ayuntamiento incumple los plazos en la realización del ingreso de su aportación y esta circunstancia motiva el devengo de intereses en favor del contratista, la Diputación repercutirá los mismos al Ayuntamiento en la parte que a éste corresponda.

**7.5.** El Órgano de Contratación, conforme a lo especificado en el Artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, designará a un técnico competente como **responsable del contrato**, al que le corresponderá supervisar su ejecución, asistir a la dirección facultativa siempre que esta lo requiera, informando de cualquier incidencia de relevancia y de carácter extraordinario que se produzca en la ejecución del contrato.



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Las facultades del responsable del contrato se entenderán **sin perjuicio** de las que corresponden al Director Facultativo o Director de Obra.

### **BASE OCTAVA: DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

**8.1** En el ejercicio de la delegación efectuada, los Ayuntamientos deberán tener en cuenta el contenido de la Legislación que regula la contratación de las Administraciones Públicas, relacionando ésta, en cuanto al órgano competente para contratar, con la cuantía de los recursos ordinarios de sus presupuestos. (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público).

**8.2** Realizada la contratación de la inversión, el Ayuntamiento se lo comunicará a la Diputación enviando un certificado de la resolución por la que se adjudica el contrato. Previa solicitud del Ayuntamiento, con el certificado de la resolución de adjudicación de la obra y la dirección de obra, la Diputación librará en concepto de anticipo el 50 % de la aportación de Diputación al contrato.

**8.3** A medida que se vayan ejecutando las inversiones contratadas por el Ayuntamiento y se vayan expidiendo las correspondientes certificaciones en los términos previstos en la legislación que regula la contratación de las Administraciones Públicas y en los correspondientes Pliegos de Condiciones que hayan servido de base a la contratación, se remitirán a la Diputación, diligenciadas en su carátula, junto con un certificado de la resolución aprobatoria de las mismas.

Así mismo se acompañará, por duplicado, la factura de honorarios de dirección y coordinación de la obra, junto con el certificado de la resolución aprobatoria de la misma.

Cuando el técnico que tiene encomendadas las funciones de Dirección y Coordinación de las obras mantenga una relación laboral con el Ayuntamiento, la justificación de los trabajos se realizará presentando la nómina en la que figure la gratificación que recibe el técnico por el desempeño de dichas funciones, junto con un certificado del secretario-interventor del Ayuntamiento acreditativo de que dicha gratificación se recibe por los servicios de Dirección y Coordinación de las obras.



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Recibidas en la Diputación, las certificaciones de obra y factura de honorarios de dirección y coordinación (o nómina y certificado del secretario-interventor), está procederá a su aprobación, librándose a los Ayuntamientos el importe de las mismas, descontada la aportación municipal.

No obstante, cuando se trate de la certificación final de obra, su aprobación, que deberá producirse dentro del plazo de tres meses desde la recepción de las obras, y pago de la misma, quedan supeditados al informe favorable resultante de la inspección técnica de la obra por los Servicios de Diputación. Su abono se hará a cuenta de la liquidación del contrato.

No se realizará ningún libramiento de fondos en base a la certificación final de obra, si la misma no viene acompañada de los siguientes documentos:

1. Acta de recepción.
2. Documentación (en su caso) justificativa de la adecuada gestión de residuos.
3. Documentación (en su caso) de los resultados de las pruebas y ensayos realizados
4. Documentación gráfica (en formato papel o digital pdf y/o dwg y/o dxf) de final de obra.
5. y la ficha referida a la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos locales.

En aquellas obras que por su naturaleza queden ocultas o de difícil verificación se entregará la oportuna documentación fotográfica de las fases seguidas durante su ejecución.

### **BASE NOVENA: REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN**

**9.1** A la solicitud de los Ayuntamientos deberá de acompañarse la siguiente documentación:



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

a) Certificado de la resolución municipal por la que se acuerda la realización de la inversión por administración, especificando qué circunstancias de las previstas en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, concurren en el caso concreto para adoptar tal acuerdo.

b) Informe del Secretario-Interventor manifestándose sobre la procedencia o improcedencia de tal sistema de ejecución en el caso concreto, así como de la fiscalización previa del gasto.

Cuando la causa para adoptar este sistema de ejecución se base en el apartado 1-b) del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, deberá justificarse en el citado informe, la economía o la mayor celeridad en la ejecución de la obra, sin que el cumplimiento de los plazos que para el inicio de obra establece el R.D. 835/2003 de 27 de junio pueda aducirse como circunstancia amparada por este precepto.

**9.2** En la realización de las obras por Administración la Diputación quedará eximida de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución siendo ésta en su totalidad a cargo del Ayuntamiento.

**9.3.** El presupuesto de la obra que directamente vaya a ejecutarse por la Administración, cuando se prevea la adopción de este sistema, será el obtenido como el de ejecución material, incrementado en el tipo de IVA vigente; al anterior presupuesto se añadirá el importe de dirección de obra y coordinación en seguridad y salud que será, con máximo, del 4% del presupuesto de ejecución material más el tipo de IVA vigente.

El Presupuesto de la obra sumado a la partida de dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, coincidirá con el importe total aprobado en el Plan para la obra.

**9.4** El abono de las inversiones ejecutadas por administración se realizará en los términos previstos en la Base 8ª.3.

**BASE DECIMA: GESTIÓN DEL PLAN SUBVENCIONES DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTOS.**



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

**10.1** Las inversiones cuyo presupuesto no exceda de 18.000 euros y que se recogen en el Plan de Subvenciones Diputación-Ayuntamientos, se gestionarán directamente por los Ayuntamientos, utilizando los sistemas de contratación o realización por Administración.

Para la justificación de estas inversiones no será necesario presentar, en esta Diputación, proyecto técnico de obras, sin perjuicio de que los municipios deban contar con dicho documento antes de iniciar su contratación, cuando sea exigible conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Estas inversiones cuya financiación se hará con cargo a la anualidad 2018, deberán estar justificadas en Diputación, antes del día 1 de noviembre de 2018, mediante la presentación de una memoria descriptiva de la inversión realizada, acompañada de una cuenta justificativa conforme al modelo que se adjunta, certificación de obras o facturas desglosadas sus conceptos por unidades de obra con precios unitarios, y la documentación gráfica imprescindible para la ubicación y descripción de la obra que permita de forma indubitada comprobar su ejecución por técnicos de Diputación, si así se considerase conveniente, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de Subvenciones.

En aquellas obras que por su naturaleza queden ocultas o de difícil verificación se entregará la oportuna documentación fotográfica de las fases seguidas durante su ejecución.

Si estas inversiones afectasen a la actualización de la EIEL el Ayuntamiento facilitará la documentación a que se refiere la Base Decimotercera.

Previa solicitud del Ayuntamiento, acompañada de documento acreditativo de la adjudicación de la inversión, la Diputación librará en concepto de anticipo el 50% del importe subvencionado.

El incumplimiento del plazo para presentar la justificación de estas inversiones, podrá dar lugar a la anulación de oficio de las subvenciones no justificadas.

Las inversiones incluidas en el Plan Subvenciones Diputación – Ayuntamientos que se ejecuten conjuntamente con una obra del Plan Diputación – Ayuntamientos, se gestionarán de acuerdo con lo establecido en las bases anteriores.



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

**10.2** Las inversiones incluidas en este Plan, **cuyo presupuesto supere los 18.000 Euros**, por excesos asumidos por el Ayuntamiento, se gestionarán de acuerdo con lo establecido en las bases anteriores.

### **BASE DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DEL PLAN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO.**

**11.1** De conformidad con la Convocatoria rectora de la formación del Plan de referencia, la subvención asignada a cada Ayuntamiento, se justificará mediante factura original o copia compulsada por los conceptos siguientes:

- Gastos de energía eléctrica suministrada a edificios e instalaciones municipales de uso y/o servicio público, así como al alumbrado de las vías públicas.
- Gastos de suministro de agua, en la parte que no resulte financiada por la tasa a cargo de los usuarios, lo que se acreditará con la correspondiente certificación del Secretario Interventor de los ingresos a percibir.
- Gastos de suministro de gas, combustibles y carburantes, en edificios e instalaciones de titularidad municipal destinados al uso y/o servicio público.
- Gastos de comunicación telefónica tanto fija como móvil, cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento.
- Gastos de WIFI de titularidad municipal.

**11.2** En todo caso las facturas justificativas se referirán a gastos de mantenimiento de servicios subvencionables del año 2018 y, excepcionalmente a los gastos del mes de diciembre del año 2017.

**11.3** El pago de la subvención se hará cuando el Ayuntamiento justifique el gasto con las facturas indicadas y documento acreditativo de su abono.

**11.4** El plazo para justificar esta subvención finaliza el **1 de diciembre de 2018**.



## **DIPUTACION DE VALLADOLID**

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

### **BASE DECIMOSEGUNDA: CARTELES INDICADORES DE LAS OBRAS.**

En todas las obras de cuantía superior a 18.000 Euros, se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al modelo que se adjunta a estas Bases, pudiendo figurar su importe como una unidad del presupuesto del proyecto. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del acta de comprobación del replanteo, pudiéndose retener el pago de las certificaciones si no se acredita su colocación

### **BASE DECIMOTERCERA: ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE DATOS Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES (EIEL).**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. 835/2003 de 27 de junio, en su exigencia de mantenimiento y actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL), el Ayuntamiento que haya contratado la inversión o la haya ejecutado por administración se responsabilizará de que el técnico Director de la Obra entregue la documentación gráfica de final de obra (en formato papel o digital) junto a las fichas técnicas (Página WEB de la Diputación Provincial de Valladolid - Banco de Datos) cumplimentadas en su totalidad, pudiéndose retener el pago de la última certificación si no cumple tal extremo.

### **BASE DECIMOCUARTA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES.**

**14.1.** El seguimiento de la ejecución de todas las inversiones incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación corresponderá a la Diputación Provincial, incluso en los casos en que se haya delegado la contratación o se haya autorizado la ejecución por administración.

En ejercicio de esta facultad la Diputación podrá realizar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Participación en el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.
- Comprobación de las certificaciones presentadas.



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

- Exigir información de cualquier incidencia que se presente durante la ejecución.
- Verificación del cumplimiento de los plazos de ejecución.
- Comprobación de la ficha técnica de la obra en lo referido a la Encuesta de Infraestructura.
- Participación en el levantamiento del Acta de Recepción.

A estos efectos y para las obras contratadas por la Diputación, el Director de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante su ejecución, deberá comunicar al responsable del contrato, con una antelación mínima de 15 días, la fecha y lugar para la comprobación del replanteo y para la recepción de las obras.

### **BASE DECIMOQUINTA: FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y RECEPCIÓN DE LAS MISMAS**

**15.1** El plazo para presentar la justificación de todas las inversiones incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2018-2019, finalizará el día **1 de octubre de 2019**.

**15.2.** En las obras contratadas por la Diputación, si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a levantar el correspondiente Acta de Recepción, comenzándose a contar el plazo de garantía y entendiéndose entregadas las obras al Ayuntamiento interesado desde la fecha de su firma.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año, el Director Facultativo de la obra, redactará un informe sobre su estado, quedando relevado el contratista de toda responsabilidad si fuese favorable, salvo la que pueda derivarse por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y en su caso al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de 60 días.

**15.3.** Si excepcionalmente no pudiera cumplirse con el plazo indicado anteriormente, antes del día 1 de septiembre del 2019, los Ayuntamientos que hubieran contratado las obras





**DIPUTACION DE VALLADOLID**

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

por delegación de Diputación o acordado su realización por Administración, podrán solicitar prórroga de finalización debidamente justificada. Solicitada la prórroga, se valorará por los Servicios Técnicos de Diputación, concediéndose la misma en el caso de encontrarse suficientemente justificada.

Valladolid, 10 de noviembre de 2017

**LA JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DE COOPERACIÓN**

Fdo.: M<sup>a</sup> Luz Bravo Barrigón

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

**LA JEFE DEL AREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS**

Fdo.: Dolores Hernández Herrera



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

### CONTENIDOS MINIMOS Y DIRECTRICES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Los Proyectos Técnicos de obras incluidos en el Plan Provincial de Cooperación Local, se redactarán con el contenido legal, reglamentario y técnico según su objeto, y de acuerdo con la normativa vigente, que en momento de redacción de estas directrices son el **Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011 de 14 de Noviembre**.(B.O.E. 276 de 16 de nov de 2011) y el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1.098/2001, de 12 de Octubre**.(BOE 257 de 26 de octubre de 2001).

De igual forma se deberán ajustar a lo establecido en las Bases de Ejecución de las Obras y Servicios incluidos en los Planes Provinciales de Cooperación que la Excm. Diputación aprueba cada año.

A la documentación completa del Proyecto de Obras, se ha de aportar una declaración formal y responsable del técnico competente redactor del proyecto sobre su habilitación profesional, y los datos de su colegiación, con el fin de eximir la obligación del visado colegial, de conformidad con el RD-1000/2010 de 5 de agosto.

Igualmente se deberá incluir el **Acta de Replanteo Previo del Proyecto**, de acuerdo con el Art. 126 del RDL-TRLCSP-3/2011, realizada con fecha posterior al acuerdo de la aprobación Municipal al Proyecto Técnico.

#### **A – ASPECTOS GENERALES Y DOCUMENTACIÓN BÁSICA**

El proyecto se redactará para que defina claramente el objeto de la obra y pueda ser revisado, dirigido o ejecutado por otra persona distinta al redactor del mismo.

Todo proyecto debe cumplir la Normativa Urbanística aplicable en el Municipio que le afecte, en especial las Ordenanzas Municipales sobre Uso del Suelo y Edificación vigentes en el mismo, por lo que se deberá aportar la Información Urbanística de la parcela y de la Obra a realizar en dicha parcela, de acuerdo con el planeamiento vigente.

El proyecto deberá estructurarse con los siguientes documentos: Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto.

#### **1.- MEMORIA**

En la memoria se describe el objeto de las obras, incluyendo los antecedentes y situación previa a las mismas, la justificación o los criterios técnicos y económicos de las soluciones



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

adoptadas y los métodos de cálculo en que se basan, así como todo tipo de factores a tener en cuenta para la ejecución de la obra.

El documento se desglosará en una Memoria y en los Anejos a la Memoria.

### *1.1.- Memoria Descriptiva y/o Constructiva según los casos.*

Tiene un carácter expositivo y sirve de coordinación entre los demás documentos del proyecto.

Se deben incluir en la misma la exposición y justificación de los criterios que se eligieron en su estudio y los datos previos y métodos de cálculo, cuyo detalle y desarrollo se incluirá en anejos separados. Quedarán justificadas las soluciones adoptadas en sus aspectos técnicos y económicos y las características de todas y cada una de las obras proyectadas.

En particular, recogerá las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes y situaciones previas de partida.
2. Objeto del proyecto.
3. Justificación de las soluciones adoptadas basadas en aspectos técnicos, funcionales o económicos, criterios generales de cálculo, etc.
4. Descripción de las obras. Características constructivas.
5. Autorizaciones y permisos necesarios.
6. Expropiaciones.
7. Adecuación a la Normativa Urbanística Municipal y en su defecto a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Valladolid.
8. Declaración de obra completa<sup>\*(1)</sup>.
9. Plazo de ejecución y garantía<sup>\*(2)</sup>.
10. Fórmula de Revisión de Precios<sup>\*(3)</sup>.
11. Programa o Plan de Obra Indicativo<sup>\*(4)</sup>.
12. Clasificación del contratista<sup>\*(5)</sup>.
13. Estudio Geotécnico<sup>\*(6)</sup>.
14. Control de Calidad<sup>\*(7)</sup>.
15. Cumplimiento de Accesibilidad y Supresión de Barreras<sup>\*(8)</sup>.
16. Resumen del Presupuesto de las obras.

### *1.2.- Anejos a la Memoria*

Todos los proyectos deberán tener con carácter obligatorio los siguientes anejos:

1. Estudio (Básico) de Seguridad y Salud<sup>\*(9)</sup>.
2. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición<sup>\*(10)</sup>.

Para cada tipo de proyecto se incluirán los anejos que se recogen en el Apartado B de las presentes normas de redacción de proyectos.



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

### 2.- PLANOS

Los planos deberán definir las obras propuestas, incluir toda la información necesaria para que la obra quede perfectamente definida, mediante esquemas y dibujos debidamente acotados y con cuantas llamadas al margen sea preciso introducir; incluyendo todos los que sean necesarios para la total comprensión de las obras a realizar y su correcta ejecución.

Deberán permitir desarrollar a través de ellos las mediciones y las obras de todos los elementos incluidos en los mismos sin utilizar más dimensiones que las acotadas. La escala de los planos se ajustará a las necesidades de representación.

Se deberán incluir los planos que reflejen el estado previo a las obras, indicando las cotas del terreno y su relación con posibles accesos privados, servicios y servidumbres existentes.

### 3.- PLIEGO DE CONDICIONES

Tendrá como objetivo definir las condiciones que han de regir la ejecución de las obras definidas en el Proyecto.

En concreto definirá para cada unidad de obra, las especificaciones sobre los materiales y los ensayos a los mismos, los sistemas de ejecución de las obras, el control de la ejecución y su medición y abono.

### 4.- PRESUPUESTO

Recoge clara y detalladamente la valoración (y su forma de obtenerla) total de la obra proyectada.

Debe incluir un Cuadro de Precios, un Presupuesto General donde se incluya la medición y un Resumen del Presupuesto.

Los resultados de las operaciones deberán redondearse en el segundo dígito decimal.

#### 4.1.- Cuadro de Precios.

Los precios deberán descomponerse indicando rendimientos y elementos simples a utilizar, sin agruparlos por categorías, es decir, sin agruparlos en materiales, maquinaria y mano de obra.

Se incluirá además para cada unidad su precio en letra.



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

En las definiciones de las unidades o de los materiales se evitará la mención de las marcas comerciales tipos o similares, debiendo identificarse por sus características técnicas. En caso necesario se mencionará la marca comercial incluyendo el término "o equivalente" "o similar". En los elementos que componen las instalaciones se utilizarán preceptivamente elementos homologados.

Los precios serán acordes con los precios de mercado, evitando partidas a precios bajos que dificulten la propia contratación e incluso el normal desarrollo de la obra, o por el contrario con partidas a precios por exceso que justifiquen bajas desmedidas.

### *4.2.- Presupuesto general.*

En este presupuesto deberán aparecer todas las unidades de obra con su correspondiente medición, precio e importe total, que podrán estar o no agrupados por capítulos.

La medición correspondiente de cada unidad de obra vendrá definida claramente, identificando su origen y especificando en detalle las dimensiones, junto con el resultado final de dicha medición.

Se incluirá en un capítulo específico la valoración de la Gestión de Residuos y del Estudio de Seguridad (en su caso).

### *4.3.- Resumen del Presupuesto*

Se definirán en el mismo los siguientes presupuestos:

- Presupuesto de Ejecución Material (PEM): Este presupuesto será la suma de los productos de cada unidad de obra a ejecutar por su precio. Se descompondrá en los capítulos necesarios que permitan definir las diversas partes de las obras.
- Presupuesto Base de Licitación (PBL): Al PEM se le sumará por un lado el 13% de Gastos Generales (según acuerdo 243/03 del Pleno del 22/12/2003) y el 6% de Beneficio Industrial (calculados ambos dos sobre PEM), y por otro se le sumará el resultado de aplicar el I.V.A. vigente a la suma neta anteriormente calculada.
- PBL + Honorarios: Se obtiene sumando al PBL una nueva partida con el 4% del PEM de la obra, más el 21% de IVA, para sufragar los gastos de honorarios de Dirección y Ejecución de Obra y de Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

En el caso de ejecutarse la obra por Administración, que se ha de indicar expresamente en la memoria, los porcentajes de GG y BI serán cero, manteniendo el resto igual.

### **\* REFERENCIAS**



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

- (1) Declaración de Obra Completa:** De acuerdo con el art. 125 y 127.2 del RGLCAP, y la justificación del fraccionamiento en Lotes en caso de existir, según art. 86 del TRLCSP, o la justificación de una inversión plurianual según el RDL-TRLCSP-3/2011 Disposición Adicional Segunda, apartado 11.
- (2) Plazo de Ejecución de la Obra Proyectada y Garantía:** De acuerdo con el art. 123 del RDL-TRLCSP-3/2011, que coincida con la del Estudio (Básico) de Seguridad y Salud.
- (3) Fórmula de Revisión de Precios:** Si el plazo es superior a un año, según el art. 89 y 90 del RDL-TRLCSP-3/2011, y de acuerdo con el 104 del Reglamento, el autor del proyecto propondrá la Formula de Revisión de Precios (Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas).
- (4) Programa o Plan de Obra Indicativo:** Según art. 123.1.e) del RDL-TRLCSP-3/2011 y art. 132 del Reglamento General de Ley de Contratos RD-1098/2001, del 12/10/02, con influencia en la *“Categoría del Contrato, con relación a la Clasificación del Contratista”*
- (5) La Clasificación del Contratista y Categoría del Contrato:** Exigible de acuerdo con el art. 65 y disposición Transitoria Cuarta del RDL-TRLCSP-3/2011, para todas las obras con valor superior a 350.000 Euros (>58 millones), y los art. 25 a 36 del Reglamento General RD-1098/2001, del 12/10/02, sobre Clasificación de Contratistas. En la clasificación del Contratista, no se admiten más de 4 subgrupos, cuyo objeto influya en más del 20% del presupuesto total, art. 36.2 y 7. del RGLCAP-RD-1098/2001
- (6) Estudio Geotécnico:** Según Art. 123.3 del RDL-TRLCSP-3/2011. En caso de ser necesario se ha de incluir como un anejo del Proyecto. Si no fuera necesario se justificará en la memoria con una certificación responsable del técnico proyectista donde se especifique la resistencia estimada y/o la idoneidad de los terrenos.
- (7) Control de Calidad:** Se especificará en la memoria o en el anejo correspondiente el control de calidad que va a efectuarse sobre la obra, y en su caso, los ensayos específicos a realizar con su valoración.
- (8) Cumplimiento de la Ley 3/1998, del 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, así como su Reglamento según D-217/2001 del 30 de agosto.** Se tendrá además en cuenta la accesibilidad a toda persona minusválida, así como **el RD-505/2007 nacional y la Orden VIV-561/2010, de 1 de febrero**, sobre las Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- (9) Estudio (Básico) de Seguridad y Salud:** conforme al art. 123.1.g) del RDL-TRLCSP-3/2011, y el RD-1627/1997 sobre medidas mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción. Cuando el PEM sea superior a 450.759 €, se exigirá la presentación del Estudio de Seguridad y Salud completo, de lo contrario y que para poder presentar el Estudio Básico de Seguridad y Salud se ha de justificar expresamente que no se cumple ninguno de los condiciones del Art. 4 del RD-1627/1997.
- (10) Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición:** Conforme al RD-105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, y además de su memoria justificativa y pliego de condiciones, conlleva la obligación de reflejarlo en la parte del proyecto de “ Mediciones y Presupuesto”, como un Capítulo independiente, completando y sustituyendo en parte al Capítulo tradicional de “actuaciones previas o demoliciones”, pero con sus nuevos contenidos y partidas. Finalizada la actuación se deberá remitir junto a la documentación final de la obra una copia de los Certificados expedidos por los gestores de residuos.

### **B.- ALCANCE Y DETALLE DE PROYECTOS ESPECÍFICOS.**



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Se definen dos tipos de Proyectos:

1. Proyectos de Edificación
2. Proyectos de Pavimentación, Abastecimiento, Saneamiento y Urbanización completa.

En este apartado se define la documentación mínima que se ha de incluir en los mismos.

### 1.- PROYECTO DE EDIFICACIÓN

#### Generalidades

El Contenido de la documentación del Proyecto, se ha de adaptar a lo expuesto en el Anexo- I del **Código Técnico de la Edificación-CTE** -RD-314/2006, de 17 de marzo, de tal manera que se recoja el contenido de la Memoria, tanto justificativa, como constructiva, la relación y validación de las soluciones técnicas adaptadas a los DB del CTE, el plan de control de los materiales, más los anexos sobre interpretación del estudio geotécnico, cálculo de estructuras, cálculos de las instalaciones, etc.

En caso de ubicarse en el Suelo Rústico un uso de equipamiento, de acuerdo con la LUCYL-5/99, y la normativa de aplicación las Normas Subsidiarias Provinciales, al no tratarse de un uso agropecuario o ganadero, para la autorización de la edificación del equipamiento se requiere la previa Autorización de USO EXCEPCIONAL por el órgano competente de la Comisión Territorial de Urbanismo, debiéndose someter el expediente al trámite del Art. 305 y 306 de la RUCYL-. D-22/2004 y D45/2009, aportando una certificación municipal del estado del procedimiento.

#### Memoria

Aportar **Memoria descriptiva y justificativa**, en el que se indiquen los agentes sociales, y las circunstancias administrativas que puedan influenciar en la solución adoptada.

Aportar **Memoria constructiva** que justifique las soluciones adoptadas en sus aspectos técnico, funcional, con descripción de sus características constructivas, que permitan su evaluación económica.

Justificación expresa, según el **Código Técnico de la Edificación-CTE**, de las Condiciones Generales de proyecto y de ejecución de las obras, así como la justificación detallada de los Documentos Básicos siguientes:

- Justificación expresa y detallada del **DB.-SI-Seguridad en caso de Incendios**, según RD-314/2006, de 17 de marzo, y así mismo de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones de protección contra Incendios, RD 1942/1993, de 5 de noviembre. cuando sea de aplicación.



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

- Justificación expresa y detallada del RD-2816/1982, del 27 de agosto, **Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas**, en sus arts. no derogados por el RD-314/2006, de 17 de marzo, que en este caso afecta el Capítulo-II de campos de deportes, recintos e instalaciones eventuales.-
- Justificación expresa y detallada del **DB-SU.-Seguridad de Utilización**, según RD-314/2006, de 17 de marzo, cuando sea de aplicación.
- Justificación expresa y detallada del **DB-HE.- Ahorro de Energía**, según RD-314/2006, de 17 de marzo, cuando sea de aplicación.
- Justificación expresa y detallada del **RITE-2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios**, según RD-1027/2007, de 20 de julio, cuando sea de aplicación.
- Justificación expresa y detallada del **DB-HS.- Salubridad en la Edificación**, según RD-314/2006, de 17 de marzo, cuando sea de aplicación.
- Justificación expresa y detallada del **DB-SE\_AE.- Acciones en la Edificación**, según RD-314/2006, de 17 de marzo, cuando sea de aplicación.
- Justificación expresa y detallada del **DB-SE-C de Cimientos**, según RD-314/2006, de 17 de marzo, cuando sea de aplicación.
- Justificación expresa y detallada del **DB-SE-M Madera**, según RD-314/2006, de 17 de marzo, cuando sea de aplicación.
- Justificación expresa y detallada del **DB-SE-A de Acero**, según RD-314/2006, de 17 de marzo, cuando sea de aplicación.
- Justificación expresa y detallada de la **NBE-CA-88** vigente, o en tal caso la **DB-HR contra el Ruido**, según RD-314/2006, de 17 de marzo, cuando sea de aplicación.
- Aportar el Anexo de **Cálculo de Estructuras**, cargas a considerar según “**DB-SE-AE Acciones en la Edificación**”, características del edificio y del uso previsto que condicionan las exigencias de seguridad estructural, hipótesis, periodo de servicio (siempre que sea diferente a 50 años), coeficientes de seguridad, así como los niveles de Control, cuadros de características en los planos de estructura, así como el plan de Control con las operaciones de muestras y ensayos a realizar que han de figurar en el presupuesto, de acuerdo con la EHE-08 (Hormigón armado) y la “DB-SE-A de Acero”
- Aportar el **Anexo de Electricidad**, demanda máxima de energía, incluyendo la calefacción eléctrica de existir, circuitos y mecanismos de protección general, 3 circuitos de alumbrado mínimo de ser un local de pública concurrencia, puesta a tierra, etc, todo ello de acuerdo con el REBT según D-842/2002, del 2 de agosto, y normas de la Compañía Suministradora.
- Aportar el **Anexo de Climatización**, demanda máxima de energía para cada espacio habitable, descripción del sistema utilizado, incluyendo los circuitos y aparatos de producción, mecanismos y reguladores de protección en general, etc, todo ello de acuerdo con el RITE según RD-1027/2007, del 20 de julio, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Aportar el **Certificado de eficiencia energética del proyecto**, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el RD-47/2007, del 19 de enero, en unión con lo establecido por el DB-HE.- Ahorro de Energía, según RD-314/2006, de 17 de marzo,





## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

- y el RITE.-2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, según RD-1027/2007, del 20 de julio.
- Justificación de la **Norma de construcción sismorresistente**, parte general y edificación.- NBE-NCSE-02, según Real Decreto 997/2002 de 27 de septiembre de 2002 por el que se aprueba (NCSR-02). BOE nº 244 de 11 de octubre de 2002
  - Se aportará como Anejo a la Memoria el **Plan de Control de Ejecución y Calidad**, conforme al CTE RD-314/2006, de 17 de marzo, en el que se especifiquen los métodos y procesos de control de ejecución, recepción, ensayos y análisis de los materiales a realizar con el fin de garantizar las unidades de obra y la calidad de los mismos, en coordinación a su vez con los métodos de ejecución y controles a realizar especificados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, siendo pagaderos de acuerdo a la previa existencia de presupuesto en sus Mediciones detalladas, o con cargo a lo dicho en el mismo Pliego a especificar en el Expediente de Contratación.
  - Justificar el cumplimiento de la Ley 3/1998, del 24 de junio, de **Accesibilidad y Supresión de Barreras**, así como su Reglamento según D-217/2001 del 30 de agosto, teniendo en cuenta la accesibilidad a toda persona minusválida, así como el RD-505/2007 nacional y la Orden VIV-561/2010, de 1 de febrero, sobre las Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

### Documentación Sectorial

Se ha de cumplir la legislación sectorial, cuyos organismos responsables han de proceder a la obligada Autorización sectorial, con su correspondiente Informe favorable.

- Se ha de aportar la **Calificación e Informe Ambiental positivo** de la administración competente de la Comunidad, sobre el régimen de la Licencia Ambiental a la que se ha de someter la actividad determinada, de acuerdo con la Ley 11/2003, del 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (BOCYL suplemento 71, del 14/04/2003).
- **Justificación en el caso de Piscinas públicas**, exigida por el D-177/1992, del 22 de octubre (BOCYL-02/06/1993), y sus modificaciones D-36, de 1996 (BOCYL-26/02/1996) y D-106, de 1997 (BOCYL-19/05/1997), de la Comunidad sobre Normativa higiénico- sanitaria para Piscinas de uso público.
- **Justificación en el caso de Residencias Asistenciales**, exigida por el D-14/2001, del 18 de enero, de la Comunidad sobre requisitos para la autorización de Centros de Carácter Social para personas mayores.
- **Justificación en el caso de Cementerios**, exigida por el D-16/2005, del 10 de febrero (BOCYL-11/02/2005), de la Comunidad por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, así como informe de calificación favorable de la Comisión Territorial Ambiental, de acuerdo con la Ley 11/2003, del 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- **Justificación en el caso de Centros Sanitarios**, exigida por el D-49/2005, del 23 de junio (BOCYL-29/06/2005), de la Comunidad por el que se regula El régimen jurídico y procedimiento para autorización de centros, servicios y establecimientos Sanitarios.



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

- Si la actuación se trata sobre **Inmuebles protegidos o incluidos en Áreas de Protección de BIC**, se ha de aportar el Informe positivo de la Comisión Territorial de Patrimonio y Cultura sobre el presente Proyecto de Obras, de acuerdo con la Ley 12/2002, del 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León

### Pliego

El contenido del Pliego, ha de hacer referencia expresa de las prescripciones de los materiales, su recepción, control de calidad y prescripciones para la ejecución de las unidades de obra, así como las verificaciones a realizar sobre el edificio terminado, y su plan de conservación.

### Planos

Aportar plano del estado actual del solar de actuación, cotas del terreno, con indicación de los antecedentes, obras, servicios y servidumbres existentes, que pudieran condicionar o retrasar la actuación.

## 2.- PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN COMPLETA.

### Generalidades

De modo orientativo y siempre que la entidad de la obra lo requiera, serán necesarios los siguientes anejos:

1. **Estudios Previos.** En uno o varios anejos se recogerán los condicionamientos de toda índole impuestos a la obra. estudios de demanda, conocimiento del terreno, de conocimiento del entorno, estudios específicos (hidráulicos, tráfico,...).
2. **Cálculos Justificativos.** En uno o en varios anejos se incluirán el conjunto de estudios y cálculos necesarios para el dimensionamiento de los distintos elementos de la obra.
3. **Propiedad de los terrenos.** Relación de propietarios, plano parcelario o catastral de los terrenos y, si es necesaria la expropiación, su valoración individualizada.
4. **Servicios Afectados.** Relación de los mismos y su reposición.
5. **Permisos necesarios.** Relación detallada de permisos, autorizaciones y/o licencias que fueran necesarias para la ejecución del proyecto.
6. Cumplimiento de la normativa de **Accesibilidad y Supresión de Barreras.**

### Particularidades en los Proyectos de Pavimentación

Se deberá recoger la totalidad de las obras de explanación y pavimentación necesarias para poder ejecutar los viales y aceras de forma tal que reúnan las condiciones adecuadas a su carácter y tránsito.



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Se incluirá como Anejo la justificación del Cumplimiento de la normativa de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Deberán incluirse como mínimo los siguientes Planos:

1. Situación – Emplazamiento.
2. Estado actual e instalaciones existentes.  
Deberá señalarse la posición en planta y profundidad de cada uno de los servicios de agua en sus redes principales y para bocas de riego, alcantarillado, energía eléctrica, en sus redes de alta y baja tensión, teléfonos y demás servicios que se proyecten.
3. Demoliciones.
4. Planta general.  
Se incluirán las dimensiones de las calzadas, aceras, radios de encintado, isletas de tráfico, aparcamiento, eventuales paradas para el transporte público de superficie, situación de bocas de riego, hidrantes, etc. con todos los datos precisos para efectuar el replanteo de estos elementos sobre el terreno. También se reflejarán todos los datos previos para poder realizar sobre el terreno el replanteo de la red viaria. Además se reflejarán las pendientes de las vías tanto longitudinal como transversalmente.
5. Secciones Transversales.  
Deberá indicarse su posición en planta, y señalar la pendiente transversal de los pavimentos, así como la posición y profundidad de cada uno de los servicios afectados por las obras.
6. Obras de fábrica.  
Comprenderá la representación gráfica de esta clase (muros, tajeas, puentes, pozos de registro, sumideros, etc.), en caso de que existan.
7. Señalización. Disposición de la señalización de la red viaria, si fuese necesario.

### **Particularidades en los Proyectos de Abastecimiento de Agua**

El proyecto deberá tener en cuenta las disposiciones del Real Decreto R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y deberá incluir además un Anejo para el cumplimiento del mismo (*excepto para nuevas redes de longitud inferior a 500 ml*).

Las conducciones a instalar tendrá como normativa básica de referencia la Orden de 28 de Julio de 1974 (BOE 2-10-74) por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua. No obstante, las redes nuevas de abastecimiento serán preferentemente de PE (25 a 140 mm) o de Fundición Dúctil (>100 mm). En tuberías fuera de casco urbano podrán utilizarse tubería de PVC-O (110 a 400 mm).

El anejo de Cálculos Justificativos deberá contener en función de la entidad del mismo los siguientes aspectos:



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Descripción de la situación actual relativa a las actuaciones que se proyecten (captaciones, caudales disponibles, población, dotación, estado de las redes, depósitos reguladores etc.).

Cálculo y justificación de la solución adoptada (habitantes equivalentes de diseño y población estacional, dotaciones, caudales máximos y puntas, alternativas estudiadas, diámetros de conducciones, etc.).

Cálculos de la red, elementos de bombeo, instalaciones eléctricas y depósitos.

Los materiales a emplear deberán contar con certificado de calidad emitido por un organismo de certificación homologado (AENOR, marcado CE,...)

Deberán incluirse como mínimo los siguientes Planos:

1. Situación – Emplazamiento.
2. General de la red. En este plano se trazará la red de distribución de aguas con la indicación del diámetro de las tuberías en cada tramo y la representación de: válvulas, ventosas, desagües, arquetas de registro, acometidas a parcelas y a las bocas de riego.
3. Perfiles longitudinales. Para las conducciones fuera de casco urbano se indicará la línea piezométrica.
4. Plano de detalles. Se acompañarán los planos de detalles de los pozos de llaves, acometidas, hidrantes, zanjas, juntas de tuberías, etc.
5. Planos de obras especiales. Contendrá la representación gráfica de las obras de este tipo (depósitos, captaciones, etc.).

### Particularidades en los Proyectos de Saneamiento

Las conducciones a instalar tendrá como normativa básica de referencia la Orden de 15 de septiembre de 1986 (BOE 23/09/86) por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones.

No obstante, las conducciones de las redes nuevas de saneamiento por gravedad serán preferentemente de:

1. Hormigón armado de sección circular ( $\Phi$  de 600 a 2.500 mm).
2. Materiales termoplásticos de pared estructurada (PVC corrugado,  $SN \geq 8$ ), ó PE-PP corrugado,  $SN \geq 16$ ) ( $\Phi$  de 160 a 1.200 mm).
3. PRFV ( $\Phi$  de 1.000 a 2.000 mm).

Salvo que la normativa municipal establezca otras dimensiones los diámetros mínimos serán:

1. Acometidas viviendas unifamiliares  $DN \geq 200$  mm
2. Acometidas viviendas multifamiliares  $DN \geq 300$  mm
3. Conductos de entronque de los imbornales  $DN \geq 200$  mm
4. Tuberías por gravedad de la red de alcantarillado  $DN \geq 300$  mm



## DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Todos los elementos que forman el sistema de saneamiento deberán ser estancos. Los pozos se realizarán en hormigón 'in situ' o prefabricados (hormigón o PVC) garantizando en ambos casos su estanqueidad.

El anejo de Cálculos Justificativos (Cálculo hidráulico y cálculo mecánico) deberá contener en función de la entidad del mismo los siguientes aspectos:

Criterios generales de proyección y características de la red, caudales de cálculo, dimensionamiento hidráulico y mecánico de los conductos (la pendiente del tramo, la sección hidráulica adoptada,...), elementos complementarios de la red, tratamiento de las aguas y vertido, etc.

Los materiales a emplear deberán contar con certificado de calidad emitido por un organismo de certificación homologado (AENOR, marcado CE,...)

Deberán incluirse como mínimo los siguientes Planos:

1. *Situación - Emplazamiento.*
2. *Planta General.* Indicación de la traza de la red de saneamiento, secciones, pendientes y situación de los elementos singulares u otra instalación de relevancia.
3. *Perfil Longitudinal.* Con indicación de caudales, pendiente, cota roja, rasante y situación de elementos singulares. Además se incluirán la sección y el material de la conducción. Las escalas recomendadas son: horizontal 1:500; vertical, 1:50 (en DIN-A3 serán H 1:1.000 y V 1: 100).
4. *Secciones Tipo:* Planos de detalle de los colectores y elementos singulares: pozos de registro, cámaras de descarga, sumideros, aliviaderos, acometidas, zanjas, juntas de tuberías etc.

### **Particularidades en los Proyectos de Urbanización**

En estos proyectos además de lo anteriormente expuesto se deberá incluir para cada red de infraestructura proyectada (electricidad, alumbrado, telefonía, gas, etc.) y en función de la entidad del proyecto, un anejo de Cálculo Justificativo donde se especifique los criterios generales de diseño y los cálculos justificativos de las soluciones adoptadas.

Además para cada red se incluirán los planos de situación actual, de actuación proyectada y de detalle necesarios para la correcta definición de la misma.

Valladolid a 24 de noviembre de 2017

## CUENTA JUSTIFICATIVA

### PLAN SUBVENCIONES DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTOS 2018-2019

D/Dª ..... Secretario/interventor/a del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de ....., en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid con cargo al Plan de Subvenciones Diputación-Ayuntamientos 2018-2019, rinde la siguiente cuenta justificativa, que incluye:

I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** (en documento independiente que se adjunta). Deberá indicarse la inversión efectuada de forma que permita indubitadamente comprobar su ejecución, acompañada de planos si fueran necesarios.

II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento/Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio ....., las obligaciones reconocidas son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto o Certificación de obra nº	Emisor de Factura/Certificación	NIF/DNI	Fecha de Emisión	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas, Indicando fecha
<b>TOTAL</b>					

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones, cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

III. **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES**. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid se expiden las correspondientes certificaciones, en ..... a de .....

**Vº. B.**  
**EL/LA ALCALDE/SA**

**EL/LA SECRETARIO/INTERVENTOR/A**